
ADOPCIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIÓN EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA

Justificación

La recogida selectiva puerta a puerta consiste en entregar los residuos al servicio municipal de recogida delante de la puerta de casa, en unos días y horas determinadas para cada fracción residual. A través de este modelo se puede realizar la recogida de todas las fracciones (fracción orgánica, envases ligeros, papel-cartón, vidrio y resto) o la recogida únicamente de algunas fracciones, manteniendo los contenedores para el resto de las fracciones.

En este contexto, es recomendable complementar el servicio de recogida puerta a puerta con un sistema de control, vigilancia y sanción, con el objetivo de evitar irregularidades y resistencias en el comportamiento de los ciudadanos, causadas por desconocimiento o falta de civismo.

Descripción

De acuerdo con lo que establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las Entidades Locales tienen la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados

Artículo 12. Competencias administrativas

5. Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

En este contexto, para garantizar una correcta separación de los residuos, los entes locales y/o supramunicipales deberían disponer de un servicio de inspección con el objetivo de evitar



irregularidades, en muchos casos causadas por conductas incívicas de los ciudadanos. Por tanto, la finalidad del servicio de inspección debe ser reconducir los hábitos de los ciudadanos, inicialmente mediante avisos y, en caso de que estos no resulten efectivos, mediante la apertura de expedientes sancionadores.

Para el desarrollo de estos sistemas es recomendable disponer de normativa reguladora en el ámbito de los residuos (una Ordenanza o un Reglamento), donde se establezca la obligatoriedad de realizar la recogida selectiva y, en caso de no realizarse, se prevean sanciones. El servicio de inspección, amparándose en esta normativa, se encargará de inspeccionar las bolsas entregadas por los ciudadanos al servicio de recogida. El objetivo es identificar aquellas que contienen residuos mal seleccionados, es decir, residuos que no se han separado correctamente (en otras palabras, identificar aquellas bolsas que corresponden a usuarios que no realizan la recogida selectiva). En este sentido, se recomienda advertir previamente al infractor mediante un requerimiento notificado por escrito del incumplimiento de la normativa reguladora de los residuos y de que la infracción cometida puede ser objeto de sanción antes de incoar un expediente sancionador.

Los ciudadanos pueden cometer conductas incívicas diversas, entregando los residuos fuera del horario y/o calendario establecido, no separando correctamente los residuos, entregando residuos que están prohibidos, no entregando la materia orgánica en bolsas compostables cuando sea obligatorio, etc.

Uno de los medios de comunicación más ágiles y efectivos a utilizar durante las inspecciones son los adhesivos de aviso, de color rojo o colores vistosos. Estos se adherirán sobre las bolsas mal entregadas, dejándolos en la vía pública sin recoger, para que su propietario pueda observar que su bolsa no se ha recogido y los motivos que lo han provocado. Solamente bajo ciertas condiciones se debería permitir que el servicio de limpieza viaria recogiera aquellas bolsas mal entregadas.

Fracció: Motiu:

<input type="checkbox"/> Orgànica	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> Resta	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> Vidre	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> Paper i cartró	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> Envasos	<input type="checkbox"/> 5

Altres:

Data:

Núm. de cubell:

NO RECOLLIT

El servei de recollida porta a porta de:

<input type="checkbox"/> Orgànica
<input type="checkbox"/> Resta
<input type="checkbox"/> Vidre
<input type="checkbox"/> Paper i cartró
<input type="checkbox"/> Envasos

No ha recollit la seva bossa per el/s següents motiu/s.

<input type="checkbox"/> 1. Lliurat fora del dia de recollida. Reviseu el calendari.
<input type="checkbox"/> 2. No separar correctament els residus.
<input type="checkbox"/> 3. No lliurar la matèria orgànica en bossa compostable.
<input type="checkbox"/> 4. Lliurar residus expressament prohibits.
<input type="checkbox"/> 5. Altres. <input type="text"/>

Disculpen les molèsties

Figura 1. Adhesivo utilizado en Verdú (Cataluña). Fuente: Consell Comarcal de l'Urgell, 2015.



El operario del servicio de recogida es el encargado de colocar los adhesivos en las bolsas mal entregadas, anotando el lugar donde se han localizado y los motivos, así como las otras incidencias detectadas durante la recogida. Por otra parte, la gestión de las incidencias y el mantenimiento del sistema se debe asumir por parte de los técnicos de la entidad local.

Medios necesarios

Para la implementación de esta actuación se debe disponer previamente de normativa que regule la recogida de residuos, aspecto que debe impulsarse desde los servicios jurídicos y técnicos del ayuntamiento, pudiéndose también subcontratar su redacción.

Adicionalmente, la entidad local o supramunicipal deberá dotarse con inspectores o subcontratar las tareas de inspección a una empresa externa. En este sentido, cabe destacar que las sanciones únicamente pueden ser impuestas por una persona funcionaria.

Zona de implementación recomendada

La actuación se puede desarrollar en cualquier tipo de municipio con un sistema de recogida puerta a puerta.

Beneficios y resultados

Esta actuación debería conducir a un aumento de los niveles de recogida selectiva y reducir las incidencias relacionadas con el sistema puerta a puerta.

Amenazas

Normalmente, actuaciones de esta tipología no están bien vistas a nivel político ya que generan un desgaste y pérdida de reputación al equipo de gobierno municipal. En este sentido, se recomienda disponer de un consenso político amplio que apoye la implementación de sanciones, ya que, de lo contrario, este se puede utilizar como argumento para la confrontación política.



Costes

Los costes de esta actuación son los asociados a la redacción de la normativa reguladora de la recogida de residuos y los costes asociados a las inspecciones presenciales.

Fuentes de financiación

Esta actuación se debería financiar a través de fuentes propias del ayuntamiento. Sin embargo, cabe destacar que en el caso de lograr mejores resultados de recogida selectiva y, consecuentemente reducir la cantidad de fracción resto, se podría mejorar la financiación en el ámbito de los residuos gracias al incremento de los ingresos procedentes de los sistemas integrados de gestión de residuos y a la reducción de los costes de gestión asociados al tratamiento y eliminación de la fracción resto.

Indicadores

- Número anual de avisos realizados (unidades: avisos).
- Número anual de expedientes sancionadores abiertos (unidades: expedientes sancionadores).
- Evolución de las recogidas selectivas de las diferentes fracciones (unidades: %).

Municipios donde se ha implementado la actuación

Esta actuación se ha implementado en Barcelona (1.620.343 habitantes¹; Cataluña)², Girona (100.266 habitantes¹; Cataluña)³, Blanes (38.790 habitantes¹; Cataluña), Sant Sadurní d'Anoia (12.866 habitantes¹; Cataluña), Verdú (905 habitantes¹; Cataluña), así como en algunos de los municipios que integran el Consell Comarcal de la Segarra.

¹ Instituto Nacional de Estadística, 2018.

² Concretamente, se ha implementado en el Barrio de Sarrià Vell.

³ Concretamente, se ha implementado en el Barrio de Sant Daniel.

